



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015 **9 3 6**

**MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**

RANCAGUA, **15 JUN. 2012**

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia ;la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación ;el Decreto Supremo N°13 de 13 de Abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución 015/188 de 07/12/2011 , Resolución 015/3209 de 14/12 año 2011, de la Vice presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicitud de acceso a la información pública recepcionada por la Dirección Regional de O'Higgins con fecha 8 de Junio del 2012.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 08 de Junio de 2012, se recepciono por la Dirección Regional de O'Higgins, solicitud de acceso a información pública en el Formulario **N°AJ 010P 1558**, relativa a entregar copia de respuesta emitida a la señora Andrea Belén Aguilera Zamorano, en relación a reclamos presentados por ella los días 16 y 18 de Mayo del presente año.

2.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Regional.

3.- Que, el documento solicitado se encuentra en el Departamento de SIAC, de esta Dirección Regional.

RESUELVO:

1.- ENTRÉGUESE a la solicitante, señora **Maria Graciela Barra** , copia de los oficios enviados a la señora Andrea Belén Aguilera Zamorano.

2.- NOTIFIQUESE a la solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar documentación indicada en el Resuelvo N° 1.

3.-Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en el Formulario N°AJ010 P 1558 R, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Concejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.



El primer paso, el más importante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE



MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

MECLMAVR/JIH//cjr

DISTRIBUCIÓN.

- Solicitante
- Encargado Nacional Ley 20285.
- Encargada Nacional SIAC
- Encargada SIAC Región de O'Higgins
- Departamento de Fiscalía
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes